

VENGO EN RESOLVER:

*Primero:* Acceder a la renovación de la licencia de obra n.º 000056/2014, para obras adaptación de local comercial al uso de Restaurante en inmueble situado en AVENIDA DE LA DEMOCRACIA, 12 BAJO / TENIENTE MEJIAS a favor de ABDELAYIS MOHAMED MOH.

*Segundo:* Comunicar al interesado que las obras no podrán comenzar hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública, cuando ésta sea precisa y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

*Tercero:* Advertir al interesado de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización de las obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Melilla, 28 de noviembre de 2014.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2788.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 12/2014, SEGUIDO A INSTANCIAS POR SIKÁFORA, S.L.**

*Expediente Administrativo:*

Reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 29 de Reglamento de Disciplina Urbanística.

*Interesados:* SIKÁFORA, S.L.

*Emplazamiento:* General O'Donnell n.º 3, Local 1.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 0000012/2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha once de febrero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por SIKÁFORA S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 5 de junio de 2014 dictada en expediente sobre LEGALIDAD URBANÍSTICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V. I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de *veinte días*, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, *emplazándoles* para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de *nueve días*. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7